



Cerro Sombrero, 03 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 591/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020, por la DOM (\$), doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de comisión de recepción provisoria de la Obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa subrogancia de DOM, a doña Madalen Malareé.
- 3) El decreto alcaldicio N° 560 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba el acta de observaciones "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) La RES. EX. (DPIR). N°281 de fecha 12.07.2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos iniciativa: "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°324 del 15.07.2019 que aprueba bases administrativas y antecedentes técnicos de la Licitación Pública N°3865-6-LP19 "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 7) El Decreto Alcaldicio N°390 del 14.08.2019 que adjudica Licitación Pública N°3865-6-LP19 "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA", a ELECTRIKAL INGENIERÍA E.I.R.L, RUT:76.478.664-0 por un monto de \$79.858.929 IVA incl., a ejecutarse en un plazo de 129 días corridos.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°392 del 16.08.2019 que modifica Decreto Alcaldicio N°390 del 14.08.2019, en lo que respecta al monto adjudicado.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°465 de fecha 25.09.2019 que aprueba Contrato firmado con fecha 24.09.2019.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25.09.2019 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 24.09.2019.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°502 del 21.10.2019 que corrige Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25.09.2019 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 24.09.2019.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°615 del 03.12.2019 que aprueba informe de multa por concepto de subcontratación sin aprobación de la unidad técnica.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°151 del 20 de marzo del 2020 que ratifica la orden de paralización de obras a contar del 18.03.2020.
- 14) Decreto Alcaldicio N°460 del 01 de octubre del 2020 que levanta la orden de paralización de obras.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°526 del 03 de noviembre del 2020 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 13 de octubre del 2020 la cual extiende el plazo de ejecución de la obra al día 13 de noviembre del 2020.
- 16) El Decreto Alcaldicio N°544 del 12 de noviembre del 2020 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra a ejecutarse el día 19 de noviembre del 2020.
- 17) El Decreto Alcaldicio N°544 del 12.11.2020 y N°555 del 18.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 18) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 19) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 20) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 21) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 22) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 23) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 24) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2007, que designa la subrogancia de Alcalde.



- 25) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1ºAUTORIZÁSE, la designación de la comisión de recepción provisoria de la Obra, ""CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA", la que estará conformada por: Madalen Malareé, DOM Subrogante, Claudia Reidel, Profesional de Secplan, Daniel Ruiz, Administrativo SECPLAN, Juan Vargas, Jefe de adquisiciones y Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), la cual se realizará el día viernes 04 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1950548-0c15c5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>